



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 648/23**

Sucre, 29 de noviembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 noviembre de 2023, con (Reg. CM-3588), la Ing. Sarahi Noelia Bascopé Parra, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA", solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización de uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector los Arcos), con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA referente a "REMEDIOS NATURALES EN PRO DE LA SALUD", evento que se realizará el día de (hoy) miércoles 29 de noviembre de 2023, de Hrs. 09:30 a 11:30; con los estudiantes de la Unidad Educativa Adventista Alberto Jara Tapia, del Nivel Inicial.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector los Arcos), en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA referente a "REMEDIOS NATURALES EN PRO DE LA SALUD", evento que se realizará el día de (hoy) miércoles 29 de noviembre de 2023, de Hrs. 09:30 a 11:30; con los estudiantes de la Unidad Educativa Adventista Alberto Jara Tapia, del Nivel Inicial y sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (Sector los Arcos), en favor de la Ing. Sarahi Noelia Bascopé Parra, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "ADVENTISTA ALBERTO JARA TAPIA", con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA referente a "REMEDIOS NATURALES EN PRO DE LA SALUD", evento que se realizará el día de (hoy) miércoles 29

SO.132/23
R.A.M. N° 648/23
CM-3588
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



de noviembre de 2023, de Hrs. 09:30 a 11:30; con los estudiantes de la Unidad Educativa Adventista Alberto Jara Tapia, del Nivel Inicial; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su evento, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.132/23
R.A.M. N° 648/23
CM-3588
Fs.1